

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0005228

## JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 5 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Pública del cantón Nobol, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía ASTURIANA DE TURISMO S. A. ASTURSA;

QUE de la abogada Anita Mejía Salvatierra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **ASTURIANA DE TURISMO S. A. ASTURSA**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública del cantón Nobol, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 2009, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 SEP 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV
 Coralia
 Exp. No. 61961
 Trámite # 40602 (2011)